MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 278/2025

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/09/2025 12:18:27

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y 6804; la Resolución CCAMP Nº 53/2015; la Resolución SAGyP N° 487/2025; las Resoluciones FGAG Nros. 267/2023 y 329/2024; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00089729, 30-00098487, 30-00104853 y 30-00105911 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna 30-00105911 mencionada en el Visto, tramita la prórroga contractual correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Publico Fiscal, en el marco de la Contratacion Directa N° 6/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095), por un plazo de 24 meses, comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027.

Que la referida contratación tramitó mediante la Actuación Interna N° 30-00089729, siendo aprobada mediante la Resolución FGAG N° 267/2023 la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad, por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1° de

septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que posteriormente, a través de la Actuación interna N° 30-0098487 y por la Resolución FGAG N° 329/2024 se aprobó a favor de la firma IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Publico Fiscal, en el marco de la Contratación Directa N° 6/2023 (cf. artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) por la suma mensual de pesos siete millones novecientos mil ($7.900.000.-), a abonarse en un único pago por adelantado, para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Que conforme lo previsto contractualmente, la Oficina de Administración Financiera, a través de la Nota OAF N° 370/2025, informó sobre los antecedentes contractuales de la referida locación, propiciando acordar una prórroga contractual y la actualización del canon locativo, formalizando ante la locadora una propuesta para una prórroga contractual de la locación administrativa del referido inmueble, por un plazo de 24 meses, comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027.

Que, a dichos fines, se solicitó al Banco Ciudad la correspondiente tasación del inmueble en cuestión, la cual obra adjunta al #7 de la Actuación Interna N° 30-00104853.

Que, en igual sentido, se propuso al locador una actualización del canon mensual por la suma de pesos once millones doscientos mil ($11.200.000), con la cancelación de los primeros 12 meses en un único pago por adelantado,

quedando la actualización del canon locativo mensual correspondiente a los meses 13 a 24, para su oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual, prestando conformidad el propietario al plazo y condiciones de conformidad con el acta acuerdo celebrada y que obra al orden #8 de la Actuación Interna 30-000104853.

Que, en el orden administrativo, y considerando las aprobaciones realizadas en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, la medida propiciada importa superar las 500.000 UC, lo que implica que la contratación de marras supera lo establecido en el Art. 22 inciso 2º de la Ley Nº 1.903. En tal sentido, quien suscribe, solicitó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autorice al Ministerio Público Fiscal a gestionar la Contratación Directa N° 06/2023, dictándose en consecuencia la Resolución SAGyP N° 487/2025.

Que, por el mencionado acto administrativo, se autoriza, excepcionalmente, a este Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.335 de esta Ciudad, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Que oportunamente, tomó intervención el Departamento de

Presupuesto, infomando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la medida propiciada, habiendo realizado el compromiso preventivo para los cargos del ejercicio 2025 en virtud del pago anticipado que se aprueba por la presente y haber tomado nota de las pevisiones pendientes para el ejercicio 2026.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar en el marco de la Contratación Directa N° 06/2023 la prórroga contractual de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.335 de esta Ciudad, por un plazo de 24 meses, comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027 y aprobar un canon locativo mensual por la suma de pesos once millones doscientos mil ($11.200.000.-), con la cancelación de los primeros 12 meses en un único pago por adelantado, quedando la actualización del canon locativo mensual correspondiente a los meses 13 a 24, para su oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual.

Que finalmente y conforme lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por un total de pesos ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil ($134.400.000,00.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto correspondiente a los primeros 12 meses de la prórroga contractual propiciada.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 886/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764); la Resolución CCAMP Nº

53/2015; la Resolución SAGyP N° 487/2025; y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el marco de la Contratación Directa N° 06/2023 la prórroga contractual de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.335 de esta Ciudad, por un plazo de 24 meses comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar a favor de la firma IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación citada por la suma de pesos once millones doscientos mil ($11.200.000.-), con una cancelación de los primeros 12 meses en un único pago por adelantado, quedando la actualización del canon locativo mensual correspondiente a los meses 13 a 24, para su oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil ($134.400.000,00.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto de los primeros 12 meses de la prórroga contractual propiciada.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4) por la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil ($134.400.000,00.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto de los primeros 12 meses de la prórroga contractual aprobada, debiendo previamente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el modelo de Adenda que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese; publíquese por un (1) dia en el Boletin Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma IMCO S.A.; y comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN FGAG Nº 278/2025.-

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG Nº 278/2025

ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2025, entre el Sr. Martín Enrique BONOMI, D.N.I. Nº 14.108.683, en representación de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto, en adelante "EL LOCADOR", con domicilio constituido en la Av. Córdoba N° 1.504, piso 2° Dto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso 8° de esta Ciudad, representado en este acto por el Señor Pablo Esteban GARCILAZO (DNI Nº 16.226.139) en su carácter de Fiscal General Adjunto de Gestión, en adelante "LA LOCATARIA", de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad, celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 06/2023 -artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6.764-, deciden de común acuerdo:

1) Prorrogar el contrato referido por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2027.

2) Actualizar el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de

septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 en la suma mensual de pesos once millones doscientos mil ($11.200.000.-), con una cancelación de los primeros doce (12) meses en un único pago por adelantado, quedando la actualización del canon locativo mensual correspondiente a los meses 13 a 24, para su oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual.

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican. ----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------